



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22569

09/04/2025

64747

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ LÓPEZ, Nahuel (GSumar)

#### RESPUESTA:

La práctica a la que se refiere la iniciativa de referencia viene amparada por la normativa comunitaria. En los Estados miembros en que se ha establecido una prohibición total de dicha práctica se ha producido el cierre de incubadoras y la deslocalización de la compra de pollitas a países limítrofes. En otros casos, la articulación de excepciones ha suavizado las consecuencias de dicha prohibición para la industria, puesto que en algunos casos existe una salida comercial para estos animales, así como para sus cuerpos, que son usados en alimentación animal.

En España se han establecido contactos con diversos actores, pero la limitada disponibilidad actual de métodos efectivos de sexado temprano *in ovo* para promover la destrucción de los huevos antes de la eclosión de los pollitos o de sistemas de producción que permitan la cría rentable de los machos nacidos no impulsan, en la actualidad, un cambio normativo, máxime cuando se está a la espera del resultado del estudio de impacto de la posible futura normativa comunitaria al respecto.

La situación con respecto a los avances que permitan eliminar el sacrificio de pollitos de un día, así como otros asuntos relacionados con bienestar animal se abordan habitualmente en los diferentes foros de coordinación e intercambio de información que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación articula con sus interlocutores.

Madrid, 03 de junio de 2025